



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 179/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 179/2015 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 179/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

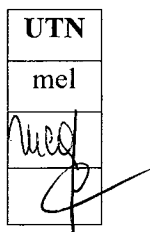


2014 las asignaturas Reservorios y Seguridad y Ambiente, sin tener aprobada su correlativa Química, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
PAGANINI, Facundo Hernan	3032
CALFUQUEO, Juan Carlos	3004
TORRES, Diego Alberto	3047
ERICE, José Fernando	3006

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1313/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior